



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00269 DE ABRIL 01 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025155021069-3 ID: 167196 del 26 de marzo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000,00); con el fin de realizar ajustes presupuestales en los siguientes proyectos: I) Proyecto: **Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío** En virtud de la necesidad de optimizar el uso de los recursos financieros disponibles y garantizar



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

la continuidad de las labores de mejoramiento vial, Se propone la inclusión de un nuevo CCPET y por ende la creación de una nueva actividad, en la cual se realizara un traslado entre actividades de la meta producto "Vía terciaria mejorada", la cual obedece a la necesidad de optimizar la ejecución de esta meta, garantizando la disponibilidad de insumos esenciales para la continuidad de las actividades de mejoramiento de vías. Luego de un análisis técnico y financiero, se ha identificado que parte de los recursos asignados a la meta en cuestión pueden ser reasignados sin afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Este ajuste permitirá la compra de herramientas y materiales indispensables para la ejecución de estas actividades programadas, asegurando así el adecuado desarrollo del proyecto en los tiempos establecidos. Cabe resaltar que esta reasignación se realiza en cumplimiento de las normativas vigentes y con el objetivo de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos; II) Proyecto: **Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío.** La adecuación de centros de protección social de día para el adulto mayor es una necesidad prioritaria para garantizar los derechos de los adultos mayores y trabajar con respeto y compromiso hacia la población. La adecuación permitirá optimizar los recursos de una manera más efectiva y oportuna ya que garantizaremos un servicio digno en el ciclo de la vida, es por ello que se hace necesario unos traslados entre actividades de la misma meta producto, teniendo en cuenta que esta actividad requiere una acreditación por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000), para la respectiva ejecución, contracreditando y suprimiendo así las dos actividades restantes que no se necesitaran para dicho cumplimiento de la meta. III) Proyecto: **Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío** El mejoramiento de las instalaciones de edificios de justicia en Colombia es fundamental para garantizar un acceso adecuado y eficiente a la administración de justicia, mejorar la seguridad y privacidad de los usuarios, contribuye a la transparencia del sistema judicial. Además, al contar con espacios adecuados, se fomenta la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, promoviendo una interacción, un servicio más ágil y accesible para todos es por ello que para esto es necesario la creación de una actividad llamada "Mejoramiento de la infraestructura física a las instalaciones para el acceso a la justicia" mitigando así esta necesidad, el valor asignado para dicha actividad será por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), valor que se contracreditará de dos actividades que no son relevantes para continuar con el desempeño y cumplimiento de la meta; IV) **Proyecto Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío.** Dicho traslado se realiza con el objetivo de optimizar la operatividad del proyecto, garantizando el suministro oportuno de los materiales necesarios y la ejecución efectiva de los servicios requeridos. Esta acreditación responde a la necesidad de garantizar la preservación, conservación y mejora de los espacios culturales, asegurando su adecuado funcionamiento para el beneficio de la comunidad. En este sentido, los recursos serán utilizados en la siguiente actividad "Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío" en cuanto reparaciones de cubiertas, sistemas eléctricos, restauración de fachadas, mejoras de accesibilidad, refuerzos estructurales, Pintura o iluminación dependiendo de la necesidad. En resumen, este traslado se fundamenta

conf.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

en la necesidad de preservar el patrimonio cultural y fortalecer los espacios destinados a la difusión artística y cultural, en cumplimiento del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Aguas e Infraestructura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	22,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	20,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	20,000,000.00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Aguas e Infraestructura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	80,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	42,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de abril de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de abril de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130018977-3 ID: 164228 del 14 de marzo de 2025, Controldoc con No. 2025130020071-3 ID: 165723 del 20 de marzo de 2025, y Controldoc con No. 2025130020083-3 ID: 165737 del 20 de marzo de 2025 correspondientes a la Secretaría de Aguas e Infraestructura. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	392,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	392,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	392,000,000.00

Handwritten signature

Handwritten mark



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	392,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	122,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	122,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	122,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	122,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	122,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1202019	Servicio de promoción del acceso a la justicia	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4104009	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	22,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	22,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	270,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202019	Servicio de promoción del acceso a la justicia	20,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	20,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104009	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	20,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	20,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$392.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	392,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	392,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	392,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	392,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2402041.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	192,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	192,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	192,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	192,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	192,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019	Servicio de promoción del acceso a la justicia	70,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.24133 - 20	Mejoramiento a las instalaciones físicas para el acceso a la justicia de las comunidades y organizaciones en el departamento del Quindío.	70,000,000.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00269 DE ABRIL 01 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	80,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.24127 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	80,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104009	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	42,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104009.24137 - 20	Adecuación de los centros de protección social de día para el adulto mayor en el Departamento del Quindío	42,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, el primer (01) día del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda